



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/07/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Comercio y Mercados

Expediente 427217H

RESOLUCIÓN DE LA REGIDORIA DE L'ÀREA DE PROMOCIÓ DE LA CIUTAT

ASUNTO: Aprobación del procedimiento de revisión presencial en el Departamento de Comercio y Mercados de la documentación necesaria para el ejercicio de la venta no sedentaria en los mercados exteriores fijos del municipio.

RESULTANDO que en fecha 29/10/2013 (BOP nº 257, 29/10/2013) se aprobó definitivamente la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria, adaptada al actual régimen jurídico de la venta no sedentaria, tanto nacional como estatal modificado a consecuencia de la entrada en vigor de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.

RESULTANDO que en fecha 11 de julio de 2017 se dicta resolución de la Concejalía del Área de Economía y Hacienda, nº 1253, en base a la cual se prorrogan, hasta el 31 de diciembre de 2027 (quince años), la adaptación de las autorizaciones que permiten el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado exterior fijo municipal, a todos aquellos vendedores cuyas solicitudes fueron estimadas en tiempo y forma junto con la documentación requerida para ello.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el art. 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana, así como lo establecido en el art. 16.5 y en el art. 37.1, de la vigente Ordenanza Municipal, los titulares de las autorizaciones para el ejercicio de la venta no sedentaria, deben cumplir y mantener durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, los requisitos en función de los cuales se les otorgó dichas autorizaciones, pudiendo el Ayuntamiento, con carácter anual, exigir la justificación del cumplimiento de los mismos en la forma que éste determine.

CONSIDERANDO que el art. 13 de la citada Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria, establece los siguientes requisitos con carácter general:

- 1) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes, del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) correspondientes a la actividad o, en caso de estar exento de pago, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente.
- 2) Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente (modelo 036) y en el caso de no estar exento del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), estar al corriente en el pago de la tarifa.
- 3) Estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social (Vida Laboral) y estar al corriente de pago de la cotización.
- 4) En el caso de extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, haber obtenido los correspondientes Permisos de Residencia y de Trabajo por cuenta propia, con vigencia para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/07/2021



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA NJUT XXMY JA3M YJWL

Resolución Nº 5197 de 01/07/2021 "PROCEDIMIENTO REVISIÓN DOCUMENTACIÓN AUTORIZACIONES VENTA NO SEDENTARIA, TRASLADOS Y AMPLIACIONES" - SEGRA 292587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR
 El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
 P.D. RA 3683 de 28/06/2019
 El concejal/a
 M. ASUNCION MOLL CASTELLO
 01/07/2021



Ajuntament de Sagunt
 C/L'Autonomia, 2
 46500 Sagunt - València
 Telf. 96-265-58.58
 www.sagunt.es
 NIF: P4622200F

autorización, así como el cumplimiento del resto de disposiciones vigentes que les sean aplicables. En caso de caducidad durante el periodo de autorización el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.

5) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias locales y en especial de no mantener deuda alguna con la Hacienda Municipal en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercado o por la imposición de sanciones.

6) Que las instalaciones se ajusten a las condiciones señaladas en la Ordenanza y en el resto de normativa que resulte de aplicación, de seguridad y solidez de las instalaciones.

7) Disponer de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente de los riesgos de la actividad comercial a desempeñar.

8) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos a requerimiento de la Administración en el plazo que ésta determine, así como cumplir las normas de etiquetado de los mismos.

9) Tener a disposición de los compradores, y entregarles de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y exponer en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.

10) Expedir tickets de compra o, en su caso facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, productos adquiridos y su precio.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere al Alcalde el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 24 del Decreto Legislativo 781/1986, y el Art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento de revisión del cumplimiento de los requisitos y obligaciones acreditativas, para el ejercicio de la venta no sedentaria en los mercados exteriores del municipio (miércoles, jueves y sábados), mediante la presentación de la documentación de manera presencial en el Departamento de Comercio y mercados.

SEGUNDO: Periodo y documentación a presentar:

- Plazo presentación de documentación: del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2021 ambos incluidos.

- Lugar: la documentación se presentará de forma presencial y será revisada en la oficina de Comercio y Mercados del Ayuntamiento de Sagunto, sita en la Camí Real nº 65 -1º de Sagunto. Una vez revisada y en el caso de que dicha documentación no esté correcta, se le requerirá en el momento dejando constancia por escrito. Los interesados requeridos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar, a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento para la subsanación dicha documentación.

- Documentación a presentar: Los vendedores deberán aportar la siguiente documentación obligatoria y actualizada:



FIRMADO POR
 El Secretario de Ajuntament DE Sagunt
 EMILIO OLMOS GIMENO
 01/07/2021





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/07/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F



FIRMADO POR
El Secretario de Ajuntament DE Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/07/2021

- DNI, NIE, NIF, tarjeta de extranjero o documento que legalmente le sustituya de la persona física o Número de Identificación Fiscal en el caso de personas jurídicas, así como el de las personas que, en su caso, le asisten en el ejercicio de la venta y vínculo familiar o laboral que les une.
- En el caso de extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, fotocopia compulsada del Permiso de Residencia y de Trabajo por cuenta propia, en vigencia. En caso de caducidad durante el periodo de vigencia de la autorización el interesado deberá aportar compromiso de renovación de dichos permisos.
- Fotografía tamaño carné del vendedor autorizado y asistentes.
- Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente (certificado o modelo 036) y en el caso de no estar exento del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), estar al corriente en el pago de la tarifa.
- Justificante de estar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Vida laboral completa.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sagunto.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor, en la fecha de presentación de solicitudes, referida a la instalación y al ejercicio de la actividad, y recibo pagado correspondiente.
- Carné Manipulador de Alimentos.
- Documento de domiciliación bancaria de la tasa de mercados.

En el caso de persona jurídica:

- CIF
- Escritura de constitución de la sociedad.
- Nombramiento del Administrador o apoderado de la Sociedad y DNI de éste.
- Estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (IAE)
- En el caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente de la tarifa.
- Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Persona o personas autorizadas por la Persona Jurídica y contrato de trabajo en vigor.
- No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Sagunto.
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

En el caso de socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta no sedentaria:

- DNI / NIF socio trabajador.
- CIF de la cooperativa.
- Escritura de constitución de la cooperativa de trabajo asociado (de la cooperativa).
- Documento acreditativo de la vinculación de la cooperativa de trabajo asociado con el socio trabajador (Certificado del Consejo Rector de la Cooperativa).
- Alta de la Cooperativa de trabajo asociado en el censo de obligados tributarios mediante la declaración correspondiente y para la actividad que solicita la autorización.
- En el caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, certificado de estar al corriente de la tarifa (de la cooperativa)





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Sagunt
P.D. RA 3683 de 28/06/2019
El concejal/a
M. ASUNCION MOLL CASTELLO
01/07/2021



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Comercio y Mercados

Expediente 427217H

- Estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente (del vendedor asignado).
- Certificado de no tener deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Certificado no tener deuda con el Ayuntamiento de Sagunto (de la cooperativa).
- Seguro de Responsabilidad Civil de la cooperativa o del socio vendedor.

TERCERO: Serán extinguidas las autorizaciones de los vendedores que no hayan acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos obligatorios para el ejercicio de la venta no sedentaria en el mercado exterior del municipio, en el tiempo y forma establecido para ello, atendiendo a lo establecido en el art. 31.1d) de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

CUARTO: Hacer pública la presente Resolución, mediante su inserción en el tablón de anuncios electrónico (<https://sagunt.sedipualba.es>) de la sede electrónica, así como en el portal del comerciante (<https://sagunto.portaldelcomerciante.com>) y en los tabloneros de los mercados municipales interiores (Plaza Cronista Chabret de Sagunto y Plaza del Sol del Puerto de Sagunto).

QUINTO: Notificar la presente Resolución a los vendedores autorizados para el ejercicio de la venta no sedentaria en los mercados exteriores del municipio, al departamento de Gestión Tributaria, Recaudación y Policía Local, a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
01/07/2021



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA NJUT XXMY JA3M YJWL

Resolución Nº 5197 de 01/07/2021 "PROCEDIMIENTO REVISIÓN DOCUMENTACIÓN AUTORIZACIONES VENTA NO SEDENTARIA, TRASLADOS Y AMPLIACIONES" - SEGRA 292587

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4